

Sesión N° 1.246

Celebrada el 31 de Enero de 1951

Preside el señor Cruces; asisten los señores Aldunate, Arriagada, Obregonini, Letelier, Olguín, Ricominó, Brieto y Pearce, el Gerente señor Marchis y el Secretario señor Arriagada.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Enero de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Pùblico	125.502.334.99
Redescuentos a Bancos Accionistas	399.190.069.69
Letras descontadas a Coop. Agrícolas - Ley 4531.	193.181.20
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	28.775.549.83
Leyes 5185-6824	780.000.-
Biestamos a Caja de Crédito Agrario - Ley 8143	22.500.000.-
Bogartes Ley 7747, Art. 40 letra c) (Endesa)	14.000.000.-
Biestamos con garantía de Warrants	7.400.000.-

Redescuentos

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Enero de 1950, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	12154.103.25
Ind Americano	130.185.594.90
Comercial de Curicó	14.893.150.20
de Crédito e Inversiones	28.613.245.67
de Curicó	22.894.811.30
de Chile	862.961.031.69
Español - Chile	343.440.563.43
Francés e Italiano	4.694.609.80
Planquihue	1.879.411.15
Italiano	16f. 299.766.25
de Talca	85.613.453.64
de Concepción	22.411.770.05
de Osorno y La Unión	13f. 529.443.43
Sur de Chile	22.663.426.40
de Punta Arenas, Magallanes	11.436.350.-
	4.892.301.631.16

Caja Nacional de Ahorros	
Redescuentos leyes 6640 y 6334	7 60.835.700 ..
Redescuentos ley 6811	257.495.509.66
Biestamos Ley 6811	<u>100.000.000..</u>

Visaciones Ley n° 5.185

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley n° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.. al 28 de Enero de 1950.

Superintendencia de
Bancos

Carta circular Estado Deudores al 31 de Octubre (Diciembre) de 1950. El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, de 30 del actual, en que remite el Estado de Deudores al 31 de Octubre de 1950.

El documento a que se ha hecho referencia queda a disposición de los señores Directores.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Valoradas Cobro por horas extraordinarias de trabajo.. El Directorio, a petición de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Valoradas, acuerda destinar la cantidad de \$ 55.000.. para que ese Organismo pague a su personal el sobretiempo que ha trabajado en días festivos y a horas extraordinarias para cumplir las órdenes de impresión de billetes de \$ 5.000.., que fueron dadas con el carácter de suma urgencia en los días que precedieron al término del ejercicio anual.

Memorandum relacionado con las disposiciones de la Ley 9856. A continuación el Secretario da lectura a un memorandum remitido por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie Valoradas, en que se contiene un plan general de inversiones para maquinarias por US\$ 552.000, edificios por \$ 1.700.000.., adquisiciones de níquel por US\$ 50.000.. y otros materiales por valor de US\$ 40.000.., contratación de personal técnico y normas para la aplicación de la Ley 9856.

El señor Gerente manifiesta que en las condiciones actuales la Casa de Moneda no cuenta con los elementos necesarios para cumplir, oportunamente, con las órdenes de acuñación de monedas o impresión de billetes, y que el Banco paga en la actualidad a la Superintendencia de la Casa de Moneda, alrededor de \$ 7.000.000.. anuales por la impresión de billetes.

Por otra parte, el Art. 5º de la Ley 9856, recientemente promulgada, autoriza al Banco Central de Chile para anticipar a la Casa de Moneda el valor, en moneda nacional o extranjera, de las nuevas maquinarias o repuestos para las actuales que se emplean en la confección de billetes o en la acuñación de monedas. Asimismo, el Banco Central podría anticipar las cantidades que estime necesarias para la adquisición de níquel, para la acuñación de las monedas de cinco pesos y de diez pesos, y para mantener una reserva prudente de este metal, con el exclusivo objeto señalado por la ley.

También podría anticipar hasta el 50% del valor nominal de las acuñaciones de moneda que le ordene.

Continúa el señor Gerente manifestando que el memorandum que se acaba de leer contiene el detalle de inversiones de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, no sólo respecto a aquellos elementos de trabajo en que el Banco puede anticipar dinero en conformidad a la ley, sino que también de otros rubros que no caben den-

bio de esta autorización.

En estas circunstancias, termina el señor Gerente, sugiere al Consejo la conveniencia de adoptar un acuerdo que permita, al tenor de lo dispuesto en el Art. 5º de la citada Ley 9856, anticipar a la Casa de Moneda el equivalente en moneda corriente de los dólares necesarios para la adquisición de maquinarias, accesorios y materiales. Hace presente que es indispensable que los anticipos se hagan en moneda corriente y no en dólares, debido a que la Casa de Moneda sólo estará en situación de pagar en moneda corriente con la diferencia a su favor entre el valor intrínseco y el valor nominal de las monedas divisionarias que se le ordene acuñar.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente y después de un cambio de ideas, el Directorio acuerda conceder anticipos a la Superintendencia de la Casa de Moneda hasta por el equivalente en moneda corriente del valor de U\$ 552.000.- para la adquisición de maquinarias y repuestos. Dicha repartición podría recaer en demanda de dólares, contra la moneda corriente anticipada por este Banco, dentro del mecanismo ordinario para la adquisición de la moneda extranjera.

Además, se acuerda anticipar oportunamente las cantidades que se estimen necesarias y hasta por el equivalente en moneda corriente de U\$ 50.000.-, para la compra de níquel destinado a la acuñación de monedas de \$ 10 y \$ 5, y para que se mantenga una reserva prudente de este metal.

Se acuerda, asimismo, que los anticipos anteriores serán pagados por la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas con el valor de la impresión de billetes que se le ordene y con la entrega de moneda divisionaria, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 9856, en la forma y los plazos que previamente se concerten con dicha repartición.

Feccción de Grevisión

Fondo de Asistencia Médica. El Secretario informa sobre una petición de la Feccción de Grevisión del Banco Central de Chile, en que solicita se acuerde entregarle la subvención anual de \$ 150.000.- correspondiente al año en curso, establecida por resoluciones del Directorio, tomadas en las sesiones N° 1.013 y N° 1.151, celebradas el 17 de enero de 1947 y el 8 de junio de 1949, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, se acuerda autorizar el pago de la referida subvención y por la cantidad indicada.

Fondo de Ayudas. A continuación, el Directorio acuerda también entregar una suma igual a la acordada el año pasado en la sesión N° 1.202, o sea, la cantidad de \$ 30.000.-, para que la Junta Administrativa de la Feccción de Grevisión la destine a otorgar ayudas a sus imponentes en casos calificados de enfermedad u otros.

Solicitud de redescuento. El señor Gerente consulta el redescuento de la-

tras solicitado por el

por un total de \$ 3.500.000., en circunstancias que el saldo redescantado por el mencionado Banco asciende a \$ 85.500.000., y su capital y reservas a \$ 76.137.081..

Después de un cambio de ideas, el Directorio acuerda dar curso, por esta vez, al mencionado redescuento.

Chile

monografía Continental.- Se da cuenta que se ha recibido una carta del señor Ignacio Benítez Gallardo, en que propicia la publicación de una obra intitulada "Chile", de información y propaganda nacional en el país y en el extranjero. Solicita el señor Benítez una contribución del Banco, a fin de poder incorporar en esta publicación una información monográfica de la Institución.

El Directorio acuerda contribuir con la cantidad de \$ 30.000.- como colaboración del Banco a dicha publicación de difusión cultural.

Desembolsos

Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El secretario se refiere en seguida al informe presentado por el Revisor General, recaído en las operaciones comprendidas entre el 24 y el 30 del actual.

En el periodo indicado fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

[redacted] girada y descontada por la Caja de Crédito Agrario, por la cantidad de \$ 180.000.. Esta letra fué protestada y posteriormente pagada por la Caja.

[redacted] girada por [redacted] redescantada por el [redacted]
por la cantidad de \$ 100.000.-, protestada y posteriormente pagada por el [redacted]

[redacted] girada por [redacted] redescantada por el [redacted]
por la cantidad de \$ 100.000.-, protestada y posteriormente pagada por el [redacted]

[redacted] girada y descontada por la Caja de Crédito Agrario, por la cantidad de \$ 75.000.., protestada y posteriormente pagada por la Caja.

[redacted] girada por [redacted] redescantada por el [redacted]
descantada por la [redacted], por \$ 101.250.., protestada y posteriormente pagada por la Cooperativa.

[redacted] girada por [redacted] y descontada por la [redacted]
da por la [redacted], por la cantidad de \$ 130.000.., protestada y posteriormente pagada por la Cooperativa.

[redacted] girada y descontada por la Caja de Crédito Agrario, por la cantidad de \$ 200.000.. En relación con esta letra, la deudora ha expresado que en circunstancias que había aceptado tres letras, de las cuales una la Caja de Crédito Agrario extravió, la Caja ha ofrecido pagar la letra antes de perfeccionar el protesto, siempre que la girada acepte una nueva letra que los garantice de este pago. En caso contrario, realizarán el protesto y pagarán en seguida.

Comienza el informe del señor Revisor manifestando que continúan las tramitaciones judiciales respecto de las operaciones que se encuentran en cobro y sobre

las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

	a/c		\$ 359.250..
id.	"		400.000..
id.	"	id.	400.000..
			200.000..
Cia. de Acero del Pacifico	"	Cia. de Petróleos de Chile	
se abstiene de	votar el señor Aldunate		10.000.000..
girada por	"		248.595..
	"		200.000..
	"		238.000..
	"		264.290..
se abstiene de	votar el señor Prieto		400.000..
	"		127.733.81
	"		300.000..
	"		250.000..
	"		198.000..
id.	"	id.	300.000..
id.	"	id.	300.000..
id.	"	id.	300.000..
id.	"	id.	300.000..
se abstiene de	votar el señor Gadea		149.145.20
id.	"		250.000..
	"		257.929.75
	"		309.124.50
	"		2.460.000..
	"	id.	2.460.000..
girada por	"		500.000..
	"		
se abstiene de	votar el señor Letelier		300.000..
id.	id.	id.	300.000..
id.	id.	id.	300.000..
	"		350.000..

Oficina Talca:

a/c.c

12 f. 548.-

Oficina Concepción:

a/c.

282.544.58

Oficina Temuco:

a/c.

36 f. 103.40

id.

"

26 f. 978.-

Reconsideraciones: Asimismo, se aprueban a continuación las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

Corporación de Ventas de Fábrica y Fo-

do de Chile

id.

a/c. Caja de Crédito Agrario

1.042.394.-

id.

"

2.684.748.-

id.

"

3.336.439.-

id.

"

6.267.601.-

id.

"

3.812.714.-

id.

"

110.103.-

id.

"

112.909.-

id.

"

28 f. 424.-

id.

"

525.320.-

id.

"

296.025.-

id.

"

44.266.-

id.

"

280.434.-

En las operaciones anteriores, se abstiene de votar el señor Letelier.

Caja de Crédito Agrario

a/c

con aval de

120.000.-

Esta letra que primitivamente había sido presentada para su descuento por \$ 240.000., fue aprobada por sólo \$ 120.000. y, al reconsiderarla, el Directorio acuerda autorizarla por \$ 120.000. más, o sea, por el total.

a/c.

500.000.-

150.000.-

Al reconsiderar una letra por \$ 146.666.66 girada por a cargo de

, es rechazada por no contar con la mayoría requerida, ya que hubo empate de votos. Por la afirmativa, votan los señores Letelier, Díaz Miró, y Pearce y, por la negativa los señores Chiomini, Olquin y Quieto.

Señor Ricardo Pearce

El Director, señor Pearce, manifiesta que deberá ausentarse de Santiago durante todo el mes de Febrero y solicita que se excusen sus inasistencias.

El Directorio, en atención a lo manifestado por el señor Pearce, acuer-

da aceptar sus excusas y declarar justificadas sus inasistencias para todos los efectos legales. Entre paréntesis Diciembre no vale. Entre líneas Octubre vale.

Se levanta la sesión

N. Tomás
Afflani y J. R. Llorente

Recolección

J. M. Gómez P. T.
R. Martínez
M. Vázquez
A. Priagade
J. O. Tiet

Álvarez Adurralde